

Reasignación de alumnos: Pautas administrativas Año escolar 2024-25

Introducción para la reasignación de alumnos:

Cumplimiento

Las solicitudes para la reasignación de alumnos se harán y se actuará sobre ellas de acuerdo con la legislación federal, los estatutos de Georgia, las reglas del Consejo de Educación del Estado de Georgia, como también de la política y las pautas administrativas del Consejo de Educación del Condado de Cherokee.

Notificación y monitoreo

Dado que el Distrito Escolar del condado de Cherokee está comprometido a garantizar el acceso igualitario y a promover la diversidad, anualmente se analizará y se mantendrán registros de lo siguiente:

- Las características de los alumnos que soliciten reasignaciones y sean reasignados, por escuelas que los envíen y que los reciban.
- El efecto de las reasignaciones en la diversidad de las escuelas que envíen alumnos y las escuelas que reciban alumnos.
- Todas los documentos de las inscripciones por reasignación son notificadas al director afectado.

Componentes administrativos de las reasignaciones

Responsabilidad de los alumnos y de los padres

El comportamiento, la asistencia a clase y las calificaciones tendrán que mantenerse aceptables, como también tendrá que haber una relación cooperativa y productiva entre el hogar y la escuela a fin de que las reasignaciones aprobadas continúen siendo válidas. Los alumnos que sean hijos de empleados deberán cumplir con los mismos requisitos.

Servicios de transporte

El padre/madre/tutor legal está obligado a proveer el transporte del alumno que esté asistiendo a una escuela a la que fue reasignado. Esto incluiría el transporte a cualquier guardería infantil.

Elegibilidad para deportes o actividades

Todas las reasignaciones son consideradas como una transferencia permitida pero no obligatoria, según las directrices de la **Asociación de Escuelas Secundarias de Georgia (GHSA)** (las transferencias de este tipo no conllevan la elegibilidad). Debido a ello, si la reasignación del alumno se otorga durante el año escolar o para el siguiente año escolar, el alumno no será elegible para participar en deportes en equipos de nivel *Varsity* en la escuela reasignada por un período de doce meses. Si tiene preguntas sobre los criterios para participar en los equipos deportivos, por favor comuníquese con el director atlético de la escuela reasignada.

Solicitudes para el año escolar 2024-25

Los padres o tutores legales deben presentar la solicitud completa para el siguiente año escolar al director de la escuela asignada según el lugar de residencia entre el 1 de febrero y el 1 de marzo de 2024. Los directores deberán presentar las solicitudes de reasignación completas al director ejecutivo de Operaciones Escolares inmediatamente después de recibirlas.

Reasignación de alumnos: Pautas administrativas Año escolar 2024-25

Revisión de la solicitud y notificación a los padres y a la escuela

El director ejecutivo de Operaciones Escolares revisará todas las solicitudes de reasignación con base en las cláusulas de la política, tomará una decisión y la notificará a los padres o tutores legales, como también a la escuela que envíe y la escuela que reciba al alumno.

En el caso de cualquier alumno que actualmente esté recibiendo algún servicio de educación especial y esté pidiendo la reasignación, la solicitud deberá ser revisada tanto por el director ejecutivo de Educación Especial, como por los directores de las dos escuelas involucradas (la que envíe y la que reciba al alumno).

Duración de la reasignación

Una vez que se otorga la reasignación a una escuela dada, esta reasignación permanece vigente hasta el grado más alto ofrecido en la escuela, siempre y cuando el alumno mantenga las condiciones necesarias. No se requiere que el alumno vuelva a presentar la solicitud de reasignación en forma anual.

Portabilidad de la reasignación

Las reasignaciones no se pueden transferir de escuela a escuela. En el caso de un alumno que se inscriba de una escuela a otra (es decir, pase de la escuela primaria a la escuela media, o pase de la escuela media a la secundaria) se deberá presentar una nueva solicitud de reasignación para que sea aprobada.

Revisión de reasignaciones vigentes

El director ejecutivo de Operaciones Escolares revisará todas las reasignaciones solicitadas y aprobadas previamente como parte del proceso anual de delimitación del Distrito Escolar para determinar si es aconsejable que continúen. Cuando haya cambios relacionados con este tema que respondan al mejor interés del Distrito Escolar, el superintendente incluirá estas recomendaciones dentro de las propuestas de delimitación anual.

Los cuatro tipos de reasignación de alumnos:

El superintendente (o la persona que designe) podría aprobar los pedidos de reasignación de alumnos por diferentes circunstancias familiares o motivos educativos. Los padres o tutores legales deben indicar tales circunstancias familiares o motivos educativos para la reasignación mediante el proceso de solicitud del Distrito Escolar.

1. Opción de escuela/Escuela abierta. Reasignación de alumnos con necesidades especiales (determinado por ley en SB10, 2006)

Los alumnos que actualmente están recibiendo servicios de Educación Especial en virtud de la Ley de Educación para Personas con Discapacidades (IDEA) pueden solicitar que sean transferidos por "necesidades especiales" a escuelas que (a) ofrecen los servicios correspondientes, (b) tienen capacidad para recibir al alumno debido a que la cantidad de alumnos inscritos está por debajo de las vacantes disponibles y (c) tienen espacio dentro del grado solicitado.

2. Opción de escuela/Escuela abierta. Reasignación de alumnos sin necesidades especiales (determinado por ley en HB251, 2009)

Los alumnos que no tengan necesidades educativas especiales pueden pedir que se los reasigne a otras escuelas que estén "abiertas" para recibirlos debido a que (a) la cantidad de alumnos inscritos en ellas está por debajo de las vacantes disponibles en el edificio y (b) tienen espacio dentro del grado solicitado.

Reasignación de alumnos: Pautas administrativas Año escolar 2024-25

3. Reasignación por programas curriculares

La Política AD del Consejo Escolar permite que los alumnos soliciten al superintendente que sean considerados para transferirse a una escuela que ofrezca un programa curricular de estudio específico que no esté disponible en la escuela que le corresponde al alumno por su lugar de residencia, según el proceso de delimitación anual del Distrito Escolar.

4. Reasignación por adversidades

Las reasignaciones por adversidades están permitidas para los alumnos que, debido a situaciones adversas o disposiciones legales, soliciten ser transferidos a escuelas que potencialmente no podrían recibirlos (están "cerradas") porque se ha determinado que tienen cubiertas todas sus vacantes disponibles o las han sobrepasado. Estas disposiciones incluyen lo siguiente:

- a) Una razón médica, emocional o psicológica documentada; se requiere presentar el Formulario de Adversidades Médicas o Psicológicas del CCSD para documentar esta adversidad.
- b) El alumno está en el nivel más alto ofrecido en su escuela cuando tuvo lugar una mudanza.
- c) La reubicación del alumno fue el resultado de una intervención por parte de una agencia gubernamental (es decir, DFCS, DJJ, etc.).
- d) Una escuela primaria se encuentra cerca del lugar de trabajo de los padres o de la guardería infantil usada por la familia y existe una condición de adversidad. **Nota: Si lo que impulsa la solicitud de reasignación es la guardería infantil, el padre/madre deberá asegurarse de que la que elijan pueda proveer el transporte hacia y desde la escuela ya que los alumnos reasignados no son elegibles para los servicios de transporte.**
- e) El hijo de un empleado del sistema escolar de tiempo completo que desee asistir a la escuela donde trabaja su padre o madre (provisto mediante el Código de Georgia § 20-2-293). También se aplican estas cláusulas en el caso de los hijos de los empleados del sistema escolar de tiempo completo. Los empleados del sistema escolar que trabajen tiempo completo pueden inscribir a sus hijos en las escuelas ubicadas dentro de la Zona de Innovación escolar para la cual están empleados, excepto en los casos donde la inscripción de alumnos supere la capacidad de la escuela.

Determinación de la capacidad de la escuela:

Cronograma para determinar la capacidad

Después de completar el proceso de delimitación anual del Distrito Escolar, se determinará la capacidad de cada escuela en el Distrito Escolar para aceptar reasignaciones de alumnos y se creará una lista con la clasificación de su situación. (Nota: La capacidad de la escuela se determinará de acuerdo con las reglas del Consejo Estatal y el Protocolo del Distrito Escolar).

Proceso para determinar la capacidad

Para determinar la capacidad de cada una de las escuelas del Distrito Escolar, la Oficina de Planificación y Pronóstico comenzará a establecer la capacidad utilizando la fórmula estatal de unidad educativa (IU, por sus siglas en inglés) en cada escuela. Además de estos datos de referencia, la Oficina de Planificación y Pronóstico también tendrá en consideración otros factores que podrían aumentar o reducir la capacidad de cada escuela. Estos factores podrían incluir, entre otros, algunas de las siguientes situaciones relativas al efecto en la capacidad permanente de las aulas de cada edificio escolar:

- Espacio adicional necesario para programas, que afecte negativamente la capacidad (por ejemplo, aulas con menos alumnos, como las aulas autocontenidas de educación especial, del programa de intervención temprana, del programa educativo de recuperación, etc.)

Reasignación de alumnos: Pautas administrativas

Año escolar 2024-25

- Espacio adicional necesario para centros o aulas relacionados con programas del distrito, que afecte negativamente la capacidad (por ejemplo, la ubicación de centros Pre-K en el campus de una escuela primaria)
- Planificación estratégica a corto y largo plazo que afecte positiva o negativamente la capacidad (es decir, cambios en la delimitación, reducción del espacio debido a una variedad de factores, aumento del espacio debido al desarrollo pendiente, etc.)

Determinación de la situación de la escuela

1. Las escuelas en situación de recibir alumnos

Estas escuelas están ABIERTAS para que se las tome en cuenta para (a) todos los pedidos de reasignación o (b) la reasignación por adversidades porque la cantidad de alumnos matriculados es igual o menor al 95 % de la capacidad determinada para el edificio.

Sin embargo, debido a factores atenuantes, como problemas de límites estrictos para el tamaño de las aulas, aumento de la inscripción de alumnos, y cambios planificados para los edificios escolares y las delimitaciones para la asistencia a clase, todos los pedidos de reasignación para escuelas con esta clasificación serán analizados detenidamente, en lo referente al grado/aula/curso solicitados antes de su aprobación.

2. Las escuelas que no pueden recibir alumnos ("cerradas")

Estas escuelas no pueden tomarse en cuenta (están "CERRADAS") para los pedidos de reasignación porque la cantidad de alumnos matriculados es igual o superior al 95 % de la capacidad determinada para el edificio o debido al tamaño de la inscripción en general; el Distrito Escolar se reserva el derecho de restringir las reasignaciones a fin de no comprometer la calidad de los programas curriculares o el funcionamiento seguro.

No obstante, las reasignaciones por adversidades, según lo definido por el Distrito Escolar, serán consideradas caso por caso. Dentro de esta consideración, la aprobación de un pedido de reasignación por adversidades no puede exacerbar las condiciones de superpoblación en la escuela, grado, clase o curso requerido.